


J. H. en Toluca? Nov.  
19. de 1817

Suprime el ~~estipendio~~  
Oral. del Hacienda

Admirables  


Siendo indispensable en el Co-  
municario que se trata de hacer á los  
Individuos de este Regimiento de Dra-  
gones, darles algun distintivo, que  
los diferencie del Particular, y q.  
á primera vista se reconozca ser  
un soldado, parece oportuno, que V. T.  
si lo tiene por conveniente, dispon-  
ga que el Sr. Intendente del Exto,  
haga recoger á la tienda de D. Do-  
mingo Amaratgui, ocho varas de  
Paño Grana p.<sup>a</sup> círculo de las Go-  
rnas, y de la de D. Jose Rufar se ren-  
ta, y cinco varas de Tripe p.<sup>a</sup> cuello  
y botas de las Chaquetas, dandoles  
un Niño á cada uno, <sup>al</sup> ~~con~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~capo~~ á la Tesoreria  
de Lima, respondiendo á esta la gran-  
dura del cuerpo, q.<sup>e</sup> se deponga en  
Tesoreria: V. T. resolverá lo que fu-  
ere conveniente.

Dios guarde al V. S. m. a. de  
su Excel. en Tacabhuano 19 de  
Noviembre de 1817.

Juan Andres Guzman  


CO-SM  
CAV: 5  
DOC: 330 a  
FOL: 2  
1817



stk. 0330 a.

Del Sr. Gral en jefe de este Exto.



111  
Sor Gñal en defe.

El Ministerio pñal de R. Hacienda enterado de este Oficio, dice: Que los gastos q. se solicitan p. Cuello y Boras de las Chaquetas de Dragones, es cosa de poca monta. Para vertir á estos sabe V. S. q. hemos acordado en Junta pñal de R. Hacienda de los correos á Cuenta de su Gran-  
María; y de conij. <sup>te</sup> faltando solo las bueltas y Cuellos, como queda dicho, parece q. deve adherirse á esta solicitud, parándose á la Intend. provisional de este Escto, respecto q. en aquella Oficina deve llevarse la Cuenta de la Gran-  
María de los Cuerpos, desde q. en ella se pagan.  
Falcab.º 18. de Nov.º de 1817.

Antago Escacibar Murube

q. f. en Falcab.º 18. de Nov.º de 1817

El Sr. Intend.º haia se verifique la entrega de los efectos q. enir.º en las Tiend. de Amunitiones, y Sufate, á quien se les dará el R. G.º o certificado de su importancia, que se



sarriñana quando la 2<sup>a</sup> Nacda se halla  
en estado, formando el respectivo pago al  
Regim<sup>to</sup> en gran masa

Ordeno



En Cumplim<sup>to</sup> del anterior Decreto los  
Comerciantes D<sup>ns</sup> Don Amunategui y D<sup>no</sup>  
Don Rufin, en razon al Oficial D<sup>no</sup> Ramon  
Arguain, el p<sup>o</sup> m<sup>o</sup> ochav. de Mayo de Guaya, y el  
segundo de Setiembre y cinco de Mayo de Guaya  
q<sup>ue</sup> tiene apurado con este oficial, quien  
a Continuacion de este Expediente su N<sup>o</sup> y la  
Cantidad que se deba a cada uno p<sup>o</sup> darle  
el Certificado en los term<sup>os</sup> que ordena el  
G<sup>o</sup> Intend<sup>o</sup> del E<sup>o</sup> y el dia 19 de

1817. Matias de la Cruz

Regimiento de Dragones de la Linea

He recibido (como oficial comisionado) del D<sup>no</sup> Domin-  
go de Amunategui ocho cajas de paño de Guaya a di-  
es pesos cada, y a el bestuario q<sup>ue</sup> se esta construyendo  
p<sup>o</sup> a D<sup>no</sup>. Regimiento, ocurriendo D<sup>no</sup>. Amunategui  
ala Intendencia del Exercito para su satisficacion p<sup>o</sup> a  
su pago, talca y a ob. 19 de Set 17.  
Ramon de Arguain

Don D. P. G.



Calcutta 2 de Mayo de 1817

Para a la Excm<sup>a</sup> del Excmo Rey se Date del  
Valor de Ochenta P. como entregado p. orden sup<sup>a</sup>  
en efecto al Cuerpo de Dragones y Tercer el  
gran cuasi; y se entregue en la entrada como

de la Excm<sup>a</sup> de la Hacienda a favor de D.  
Domingo Amador y Quiroga y su seguridad

le hace el presente de D. Juan

Certificado con este fin

de la partida

Trenta

E

Al Sr. Ministro de Hacienda  
D. Juan Amador y Quiroga

1817

